



ACUERDO DE DISTRIBUIDOR

Estados Unidos

A continuación, se detallan los Términos y Condiciones de este Acuerdo entre el nombrado Solicitante (en adelante, el “Distribuidor”) y AdvoCare International, L.P. (en adelante, “AdvoCare”). Como Distribuidor, usted desea revender productos de AdvoCare. Para todos los que deseen simplemente comprar productos de AdvoCare, pueden aprovechar la ventaja del programa “Cliente Preferido” de AdvoCare que ofrece descuentos sobre los productos de AdvoCare. La información sobre este programa está disponible en <https://www.advocare.com> (siga los enlaces actuales relativos al Programa de Cliente Preferido).

- 1. Políticas incorporadas al Acuerdo de Distribuidor.** Este Acuerdo incorpora a modo de referencia las Políticas, los Procedimientos y el Plan de Compensación de AdvoCare (las “Políticas”), en su forma actual junto con sus enmiendas periódicas a exclusivo criterio de AdvoCare. Los términos utilizados aquí en mayúsculas, pero no definidos de otra forma, tendrán los significados dados a tales términos en las Políticas. Las partes acuerdan que existe contraprestación importante en el Acuerdo de Distribuidor en caso de que decida continuar operando según las Políticas y/o el Acuerdo de Distribuidor enmendados. Es responsabilidad de cada Distribuidor leer, comprender, acatar y asegurarse de que conoce la versión más actualizada de las Políticas y que opera según esta. La versión más actualizada de las Políticas está disponible en línea a través de su sitio web de Distribuidor de AdvoCare. **Las enmiendas a las Políticas se aplicarán de forma prospectiva, no retrospectiva, se comunicarán directamente a los Distribuidores por correo electrónico y estarán vigentes catorce (14) días después de haber sido publicadas en línea por AdvoCare. AdvoCare se reserva el derecho de modificar las Políticas a su exclusivo criterio.** Al firmar el Acuerdo de Distribuidor de AdvoCare, cada Distribuidor acuerda registrarse por todas las enmiendas o modificaciones realizadas por AdvoCare. La continuación de un negocio de Distribuidor de AdvoCare después de la publicación de las Políticas enmendadas, lo que incluye, entre otras, la aceptación de la compensación del Distribuidor según el Plan de Compensación o la aceptación de los productos AdvoCare con descuento (“Productos”), significará la aceptación de todas las enmiendas a las Políticas. Cualquier infracción de este Acuerdo constituirá un incumplimiento y puede ocasionar la terminación inmediata. **Este Acuerdo puede ser rescindido por AdvoCare o por el Distribuidor por cualquier motivo con una notificación de (30) días, lo cual las partes acuerdan como razonable.** El Distribuidor entiende y acepta que este Acuerdo no es exclusivo y que AdvoCare se reserva el derecho de vender sus productos en cualquier manera que elija y de acuerdo con su propio criterio empresarial.
- 2. Contrato integrado.** El Acuerdo de Distribuidor y las Políticas, incluidas sus enmiendas, establecen el acuerdo contractual (“Contrato”) entre AdvoCare y cada Distribuidor. El Contrato establece todo el acuerdo entre AdvoCare y el Distribuidor, y sustituye todo acuerdo o entendimiento verbal o escrito entre AdvoCare y el Distribuidor, lo que incluye cualquier declaración de AdvoCare o de sus



Distribuidores que no hayan sido explícitamente incluidas en el Contrato o en las publicaciones oficiales de AdvoCare. El Contrato no podrá ser alterado ni enmendado, salvo que así lo dispongan las Políticas, según sus ocasionales enmiendas o cualquier otra notificación por escrito de AdvoCare. Si existiera algún conflicto entre los términos del Contrato y las declaraciones verbales de algún empleado de AdvoCare a alguno de los Distribuidores, prevalecerán los términos y requisitos del Contrato. Si existiera algún conflicto entre los términos del Acuerdo de Distribuidor de AdvoCare y las Políticas, prevalecerán los términos de las Políticas, salvo que estas estipulen lo contrario.

3. **Divisibilidad de políticas y disposiciones.** Cualquier disposición del Contrato que sea declarada inválida judicialmente o que de algún otro modo sea declarada inejecutable en cualquier jurisdicción perderá vigencia solo hasta el límite de la declaración de invalidez en dicha jurisdicción, y solo dentro de esa jurisdicción. Cualquier disposición del Contrato que sea prohibida, invalidada judicialmente o declarada inejecutable es divisible del Contrato y no invalidará ni tornará inejecutable a ninguna otra disposición del Contrato, ni tampoco causará que el Contrato sea declarado inválido o inejecutable en ninguna otra jurisdicción. En el caso de que alguna disposición del Contrato se considere inválida o inejecutable en cualquier procedimiento en particular, dicha disposición será reformada para lograr su fin original y su propósito en la mayor medida posible.
4. **Requisitos para convertirse en Distribuidor Independiente.** Para convertirse en Distribuidor Independiente, usted debe:
 - (1) tener al menos 18 años de edad;
 - (2) residir en una zona geográfica donde AdvoCare opere su negocio de venta directa;
 - (3) presentar un Acuerdo de Distribuidor firmado; y
 - (4) comprar un Kit del Distribuidor.

Un Acuerdo de Distribuidor firmado constituye su acuerdo con AdvoCare y reconoce que comprende su obligación de adherirse a las Políticas de AdvoCare, las cuales quedan incorporadas al Acuerdo de Distribuidor como parte del Contrato.

5. **Derechos y privilegios de los Distribuidores.** Una vez que AdvoCare reciba y acepte un Acuerdo de Distribuidor, el Distribuidor disfruta de los siguientes derechos y privilegios que son de naturaleza continua y periódicamente complementados y actualizados para mejorar la oportunidad de negocio de un Distribuidor (más detallados y definidos en las Políticas):
 - (1) vender Productos a Clientes Minoristas y obtener una ganancia, si reuniera los requisitos;
 - (2) vender Productos a Clientes Preferidos y Clientes Minoristas Registrados y obtener Comisiones por Ventas al Mayor, si reuniera los requisitos;
 - (3) comprar Productos de AdvoCare directamente a un precio con descuento; y
 - (4) disfrutar de la licencia limitada para mostrar y usar las marcas comerciales, los nombres comerciales o los logotipos corporativos de AdvoCare, previa aprobación de AdvoCare.

Sin embargo, se prohíbe estrictamente a los Distribuidores vender a otros Distribuidores, personas o entidades que pueden revender Productos.

6. **Los Distribuidores son contratistas independientes.** Los Distribuidores son contratistas independientes, no empleados de AdvoCare. Los Distribuidores no pueden realizar ninguna acción que conduzca a una persona a creer que es empleado o agente de AdvoCare. Como contratista independiente, los Distribuidores son responsables de lo siguiente:



- (1) fijar los precios de venta al por menor de los Productos vendidos (aunque, para mantener la imagen de marca de calidad de AdvoCare, su buena reputación y la integridad de su canal de ventas, AdvoCare alienta firmemente a los Distribuidores a que cobren a sus clientes el precio de venta al por menor sugerido);
- (2) establecer sus horas de trabajo;
- (3) dirigir el negocio cotidiano; e
- (4) informar al IRS sobre cualquier renta obtenida que provenga de la Licencia de Distribución.

Los servicios prestados por usted, como Distribuidor Independiente de AdvoCare, se realizan en el marco del Contrato, y dicho Contrato indica que los Distribuidores no deben considerarse empleados con respecto a dichos servicios a los fines de impuestos federales. Si un Distribuidor tiene empleados, no tendrán derechos o relación con AdvoCare. Tales empleados no tienen ninguna autoridad para revender los productos de AdvoCare.

7. **Cambio de condición de Distribuidor a Cliente Preferido.** A exclusivo criterio de AdvoCare y en función de la pauta que demuestra que el Distribuidor está realizando su negocio únicamente con el fin de obtener descuentos en los productos, AdvoCare puede iniciar un “cambio de condición” de Distribuidor a Cliente Preferido. El criterio que AdvoCare puede evaluar, incluye, entre otros, (a) la cantidad de productos adquiridos en un período específico; (b) el desarrollo de Clientes Preferidos y Clientes Minoristas Registrados; y/o (c) otras medidas que reflejen que un Distribuidor no está operando su negocio de acuerdo con las Políticas.
8. **Manipulación del Plan de Compensación.** AdvoCare prohíbe estrictamente la conducta y las acciones que sean o se pueden percibir como manipulación del Plan de Compensación. Esta conducta prohibida puede incluir pedidos de manera fraudulenta, manipulativa o engañosa. AdvoCare pone en práctica la monitorización estricta y consistente, y los procedimientos de control para evaluar y sancionar a los Distribuidores que no cumplan.
9. **Uso de logotipos, marcas registradas y derechos de propiedad.** AdvoCare es propietaria de todas las marcas registradas, nombres comerciales, logotipos e imágenes y contenidos con derechos de propiedad intelectual de AdvoCare. Los Distribuidores no pueden usar las marcas comerciales, los nombres comerciales ni las imágenes protegidas por derechos de propiedad intelectual de AdvoCare sin la aprobación expresa por escrito de AdvoCare. Los Distribuidores tienen una licencia limitada para usar materiales y logotipos aprobados para promocionar su negocio con AdvoCare, los cuales están disponibles a través de su sitio web de Distribuidor.
10. **Afirmaciones testimoniales.** AdvoCare considera que cualquier afirmación o declaración sobre sus Productos, los resultados de los Productos, el uso de los Productos, su oportunidad comercial y los resultados con tal oportunidad comercial es una afirmación testimonial. Al hablar sobre AdvoCare o promocionarla, los Distribuidores solo pueden hacer las declaraciones o afirmaciones que se encuentran en el empaque de los productos, el sitio web de AdvoCare o en el material actual publicado por AdvoCare. Para obtener más información, consulte las Políticas.
11. **Rescisión por conveniencia.** AdvoCare se reserva el derecho de rescindir en cualquier momento, por conveniencia y a su exclusivo criterio, cualquier cuenta de Distribuidor con treinta (30) días de notificación por escrito. La cancelación será efectiva cuando la notificación por escrito se envíe por correo postal, correo electrónico o servicio de mensajería expresa a la última dirección o correo electrónico conocido del Distribuidor, o a su abogado, o cuando el Distribuidor reciba la notificación



real de cancelación, lo que ocurra primero. No se exigirá que AdvoCare tenga un motivo ni que pruebe una causa para rescindir la Licencia de Distribución con cualquier Distribuidor. Cuando se rescinda una Licencia de Distribución con un Distribuidor, este no tendrá derecho a reclamo contra AdvoCare, sus afiliadas o sus respectivos funcionarios, directores, agentes, empleados, servidores o representantes, ni el derecho a reclamar o cobrar ganancias perdidas, oportunidades perdidas o cualquier otro daño. La rescisión ocasionará la pérdida de todos los beneficios como Distribuidor. Los términos establecidos en el presente satisfacen todos los reclamos del derecho común y estatutario, incluidos, entre otros, el derecho a la notificación razonable de rescisión de la relación contractual.

12. ARBITRAJE, LEGISLACIÓN APLICABLE, JURISDICCIÓN Y SEDE. EL ACUERDO COMPLETO RELACIONADO CON EL ARBITRAJE ESTÁ CONTENIDO EN LAS POLÍTICAS, LÉALO ATENTAMENTE. SALVO COMO PUEDA ESTAR ESTIPULADO EXPRESAMENTE EN LAS POLÍTICAS, CUALQUIER RECLAMO O CONTROVERSIA QUE SURJA DEL CONTRATO O ESTÉ RELACIONADO CON ESTE, BIEN SEA QUE SURJA POR DAÑOS Y PERJUICIOS, EQUIDAD O DE ALGÚN OTRO MODO, SE RESOLVERÁ MEDIANTE ARBITRAJE VINCULANTE Y CONFIDENCIAL, ADMINISTRADO POR LA ASOCIACIÓN ESTADOUNIDENSE DE ARBITRAJE (AMERICAN ARBITRATION ASSOCIATION) DE ACUERDO CON LAS REGLAS DE ARBITRAJE COMERCIAL ANTE UN SOLO ÁRBITRO. EL ARBITRAJE TENDRÁ LUGAR EN EL CONDADO DE COLLIN, TEXAS, QUE SERÁ LA UBICACIÓN EXCLUSIVA DEL CONTRATO DE ARBITRAJE AUSENTE POR LAS PARTES O CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS. EL CONTRATO, SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, Y TODOS LOS RECLAMOS QUE SURJAN DEL CONTRATO O ESTÉN RELACIONADOS CON ESTE, BIEN SEA AFIRMADO EN LA LEY O LA EQUIDAD, BASADO EN AGRAVIOS O DE OTRO MODO, E INCLUIDOS LOS RECLAMOS O DEFENSAS SUSTANTIVOS AFIRMADOS DENTRO DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE ARBITRAJE, ESTARÁN REGIDOS POR LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE O LOS CONFLICTOS DE LOS PRINCIPIOS DE DERECHO. LOS ASUNTOS PROCESALES EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE ARBITRAJE SERÁN REGULADOS POR LA LEY FEDERAL DE ARBITRAJE (FEDERAL ARBITRATION ACT, FAA) Y, SALVO QUE ESTÉN EN CONFLICTO DE OTRA MANERA CON LA FAA, LA LEY DE ARBITRAJE DE TEXAS. LA JURISDICCIÓN Y SEDE OBLIGATORIAS Y EXCLUSIVAS DE CUALQUIER DISPUTA, RECLAMACIÓN, ASUNTO, CONTROVERSIA O ACCIÓN ENTRE ADVOCARE Y CUALQUIER DISTRIBUIDOR QUE NO DEBA RESOLVERSE POR ARBITRAJE TENDRÁN LUGAR EN LOS TRIBUNALES DEL CONDADO DE COLLIN, TEXAS, Y/O EL TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS, DEL DISTRITO ESTE DE TEXAS, CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRA SEDE Y TRIBUNAL, Y EL DISTRIBUIDOR POR EL PRESENTE RENUNCIA A CUALQUIER DERECHO A OBJETAR DICHA JURISDICCIÓN, INCLUIDAS LA JURISDICCIÓN PERSONAL Y LOS TRIBUNALES NO CONVENIENTES.

El firmante ha leído y comprendido todos los términos y condiciones precedentes, así como las Políticas, y por el presente los acepta proporcionando su información personal y firmando este acuerdo.

